

## RESOLUCIÓN N° 3387 / 2016

Montevideo, 15 JUN 2016

**VISTO:** La solicitud de operar en el régimen de documentación fiscal electrónica formulada por el contribuyente MANTEO S.A., RUC N° 21.544098.0012.

**RESULTANDO:** I) que la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 798/2012 de fecha 8 de mayo de 2012 y modificativas establece las condiciones que regulan el régimen de los comprobantes fiscales electrónicos;

II) que el solicitante se ha postulado como emisor electrónico y verificó el cumplimiento de las condiciones necesarias para ingresar al referido régimen;

III) que el contribuyente ha cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación y certificación que lo habilita para ser emisor de los siguientes comprobantes fiscales electrónicos: e-Ticket, Nota de Crédito de e-Ticket, Nota de Débito de e-Ticket, e-Factura, Nota de Crédito de e-Factura, Nota de Débito de e-Factura, e-Remito, e-Resguardo;

IV) que el compareciente ha declarado que cumple con los requisitos técnicos dispuestos para operar en el sistema de facturación electrónica.

**CONSIDERANDO:** conveniente incluir al solicitante en la nómina de contribuyentes comprendidos en el régimen de documentación fiscal electrónica.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º) Autorízase al contribuyente MANTEO S.A., RUC N° 21.544098.0012 como emisor electrónico, a partir del primer día del mes siguiente de dictada la presente Resolución.
- 2º) Autorízase al contribuyente mencionado en el numeral anterior como emisor de los comprobantes fiscales electrónicos que se detallan:
  - e-Ticket
  - Nota de Crédito de e-Ticket
  - Nota de Débito de e-Ticket
  - e-Factura
  - Nota de Crédito de e-Factura
  - Nota de Débito de e-Factura
  - e-Remito
  - e-Resguardo

---

3º) Notifíquese y cumplido archívese.

El Director General de Rentas

Lic. Joaquín Serra